ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICIÓN EN VALOR No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038-2023

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para realizar la Adición y Prorroga No. 01 al Contrato No. **038-2023**cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR FINANCIERA Y CONTABLEMENTE EN LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO** El cual contiene la exposición de las razones de conveniencia de la presente acta y las necesidades que se satisfacen con ésta en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

1. ANTECEDENTES

El día CINCO (05) de ABRIL del año 2023, se celebró y suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038-2023 con **ASESORIAS ALTO NIVEL S.A.S de NIT: 900937818-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS YAIR NOGUERA JAIME** Identificado con la cedula de ciudadania No. **1.051.635.882**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR FINANCIERA Y CONTABLEMENTE EN LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO" con un valor inicial de VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.033.333) COP y un plazo de ejecución de 06 MESES Y 26 DIAS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

La ejecución del contrato tiene inicio del CINCO (05) de de ABRIL del año 2023 y su plazo de ejecución va hasta el próximo 31 de OCTUBRE DE 2023, según Acta de Inicio respectiva.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Que en atención a que la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 038-2023, en su que su valor del contrato total del contrato **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.033.333)** y a la fecha se ha ejecutado el valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.533.333) COP** y un saldo por ejecutar por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) COP, ante lo cual y en aras continuar con la prestación de los servicios que se requieren PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR FINANCIERA Y CONTABLEMENTE EN LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO., en cumplimiento a los alcances contractuales; por lo que se hace necesario UN ADICIONAL EN TIEMPO Y EN VALOR inicial del contrato en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) COP

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta pertinente y procedente suscribir la ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0038-2023, debiéndose incorporar lo respectivo en las cláusulas contractuales iniciales respectivamente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Manual de Contratación Interno de la Entidad, debidamente autorizada por la Junta Directiva y dentro del marco legal de la ley 1551 de 2012 de la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO establece en sus artículos 26 y 27 lo siguiente, así:

Artículo 26: ADICIONES A LOS CONTRATOS.- los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de las mismas

En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

ARTÍCULO 27: PRÓRROGAS CONTRACTUALES.- Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual. Por justa causa comprobada o determinada.

En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

Así mismo el presente proceso se justifica para su realización a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en razón a que si bien estándose en aplicación y vigencia de las restricciones que en materia contractual se establecen por la Ley 996 de 2005, o Ley de Garantías electorales, relativas a la (i) celebración de convenios interadministrativos y (ii) para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa, también es cierto que el inciso segundo del artículo 33 ibidem, permite como excepción en relación con las "entidades sanitarias y hospitalarias" la contratación directa en materia de salud siempre que con ella (i) sea necesaria para solventar las eventuales situaciones de urgencia en salud y, (ii) que se refieran al tema cumplimiento de los deberes de las "*entidades sanitarias y hospitalarias.*", entendiendo que cuando se habla de "*entidades sanitarias y hospitalarias*", se refiere única y exclusivamente a aquellas que, revestidos de autoridad y por mandato expreso de la Ley, tiene dentro de sus funciones la consecución de los fines del Estado en materia en materia de salud, tal y como es el caso de la E.S.E CON CAMAS DE CANTAGALLO; sin embargo, la Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, ni para la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial; siendo permisible que estas se pueden celebrar de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso, y que para la E.S.E CON CAMAS DE CANTAGALLO sería conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E CON CAMAS DE CANTAGALLO (*Adecuado mediante la Resolución No. 0119 del 10 de Marzo de 2017*).

4. CONDICIONES A MODIFICAR

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Se le adicionará a la CLAUSULA TERCERA el término de duración y ejecución adicional DOS (02) MESES más al contrato con una duración total de OCHO (8) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS , dejando como fecha final del contrato 31 de DICIEMBRE DE 2023

Se adicionarán a la *CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.*, la suma por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) COP Para un valor total del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($31.033.333) COP**

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO pagaderos contra entrega del servicio de mantenimiento contratado hasta que se agote el presupuesto, Previo cumplimiento de los requisitos para perfeccionamiento y previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informe de actividades del contratista. 2) Informe de Supervisión. 3) liquidación contrato

La E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Las demás cláusulas contractuales, se mantienen vigentes, tal cual y como se pactaron en el contrato principal y sin modificación alguna respectivamente.

5. SOPORTE ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

La presente Adición No. 01, se encuentra respaldada con la Disponibilidad Presupuestal No. **23-00160 de fecha 31 de OCTUBRE del 2023**, con cargo al Código Presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.01 Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares** de la presente vigencia fiscal año 2023 respectivamente.

Dado en Cantagallo (Bolívar), a los 31 días del mes de OCTUBRE DE 2023

SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO
Centro de Salud con Camas de Cantagallo

Reviso: asesor externo. MAURICIO MONTOYA VERA.